*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 1º de agosto de 2013.

Vistos los autos: "Recurso de hecho interpuesto por la demandada en la causa T., V. L. c/ H., S. M. s/ reintegro de hijo", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que atento a lo manifestado por el señor Defensor Oficial, con respecto a la voluntad de las partes de llegar a una solución amistosa de la controversia, suspéndase por el término de treinta días el trámite de la presente queja, debiendo las partes informar al respecto. Notifíquese. Resérvense las actuaciones en la Secretaría.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

Recurso de hecho interpuesto por **S. M. H., por derecho propio** y en representación de su hijo menor **S. T.**, con el patrocinio letrado del Dr. **Horacio Latrecchiana.**

Tribunal de origen: **Sala G de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 23.**